

FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Nombre de la operación estadística	Estadísticas del Archivo Maestro de Instituciones Educativas – AMIE
Institución responsable	Ministerio de Educación – MINEDUC
Objetivo de la operación estadística	Contar con información estadística de estudiantes, docentes, administrativos e instituciones educativas del Ecuador de manera oportuna, veraz y efectiva, la cual permita analizar la situación actual del sistema educativo para que sirva de insumo para la investigación y contribuya a la toma de decisiones de política y gestión educativa.
Unidad de análisis	a. Personas b. Instituciones educativas
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Regional c. Provincial d. Cantonal e. Parroquial
Tipo de operación estadística	Estadística basada en registros administrativos
Sector o tema	1.3. Educación
Principales variables	a. Edad b. Sexo c. Nivel educativo d. Jurisdicción e. Tipo de educación f. Sostenimiento g. Área h. Jornada i. Régimen j. Provincia k. Cantón l. Parroquia
Productos estadísticos	a. Presentación de principales resultados b. Tabulados y series históricas c. Bases de datos del período vigente d. Sintaxis e. Metodología de la estadística basada en registros administrativos f. Fichas de indicadores
Periodicidad de la recolección	Por régimen, al inicio y fin del período escolar
Disponibilidad de la información	2009 - 2021
Periodicidad de la difusión	Anual
Fecha de difusión de resultados	a. Toma inicio: Febrero (segunda semana) b. Toma Fin: Diciembre (segunda semana)
Periodo de referencia	Año anterior (por periodo escolar)
Medios de difusión	a. Página Web b. Difusión interna

Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística

a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Objetivo 7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Política 7.1 Garantizar el acceso universal, inclusivo y de calidad a la educación en los niveles inicial, básico y bachillerato, promoviendo la permanencia y culminación de los estudios.

Meta 7.1.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula de bachillerato de 87,38% a 89,09%.

Indicador 7.1.2.: Tasa bruta de matrícula de bachillerato

Meta 7.1.3. Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica de 93,00% a 97,53%.

Indicador 7.1.3.: Tasa bruta de matrícula de Educación General Básica

Meta 7.2.1. Incrementar el porcentaje de instituciones educativas fiscales con cobertura de internet con fines pedagógicos de 41,93% a 65,92%.

Indicador 7.2.1: Porcentaje de Instituciones Educativas del sostenimiento fiscal con acceso a internet con fines pedagógicos

Meta 7.3.1. Incrementar el porcentaje de respuesta a la atención de víctimas de violencia para que cuenten con un plan de acompañamiento pasando de 67,60% a 95,00%.

Indicador 7.3.1: Porcentaje de víctimas de violencia sexual detectados en el ámbito educativo que cuentan con plan de acompañamiento

Objetivo 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

Política 8.2 Garantizar el acceso a la educación en el área rural con pertinencia territorial.

Meta 8.2.1. Incrementar la tasa bruta de matrícula de Educación General Básica en el área rural de 63,47% a 64,47%.

Indicador 8.2.1 Tasa bruta de matrícula de Educación General Básica, en el área rural

Meta 8.2.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula de bachillerato en el área rural de 48,65% al 54,91%

Indicador 8.2.2 Tasa bruta de matrícula de bachillerato en el área rural

Meta 8.2.3. Implementar el Modelo de Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), en el 5,41% de instituciones del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

Indicador 8.2.3. Porcentaje de Instituciones del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los que se implementa el MOSEIB

b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1: Para el año 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces

Meta 4.2: Para el año 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Meta 4.c: Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Indicador: 4.5.1: Índices de paridad (mujeres/hombres, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, los pueblos indígenas y los efectos de conflictos, a medida que se disponga de datos) para todos los indicadores de esta lista que puedan desglosarse

Indicador: 4.7.1: Grado en que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible se integran en (a) las políticas nacionales de educación; (b) planes de estudio; (c) formación del profesorado; y (d) evaluación del estudiante

Indicador: 4.a.1: Proporción de escuelas que ofrecen servicios básicos, por tipo de servicio: a) electricidad; b) Internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad; e) suministro básico de agua potable; f) instalaciones de saneamiento básicas segregadas por sexo; y g) instalaciones básicas para lavarse las manos (según las definiciones de los indicadores de WASH)

Indicador: 4.c.1: Proporción de maestros en la enseñanza: a) preescolar; b) primaria; c) secundaria

inferior y d) secundaria superior que han recibido al menos el mínimo de formación docente organizada (por ejemplo, formación pedagógica); requisitos de práctica previa a la docencia o durante su ejercicio para la enseñanza a un nivel dado en un país determinado.

c. Constitución de la República

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.

El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las

d. Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 1.- **Ámbito.-** La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación.

Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente.

Art. 2, numeral b: Educación para el cambio.- La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;



	d. Acuerdo 020-12, MINEDUC: Artículo 21. (Unidad Responsable: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa)
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	19 de marzo de 2014